



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

AVISO A LA COMUNIDAD

| | |
|------------------|---|
| Radicado | 08-001-33-33-002-2022-00221-00 |
| Medio de Control | ACCIÓN POPULAR |
| Demandante | DERWIN ENRIQUE MERCADO PEREZ |
| Demandado | ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLÁNTICO – SECRETARIA DE GOBIERNO- OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO- SECRETARIA DE DEPORTES – SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO |
| Juez | EUGENIO RAFAEL FONSECA OVALLE |

La suscrita Secretaria del Juzgado Segundo Administrativo oral de Barranquilla, informa a la comunidad, en especial a los **habitantes del barrio Las Moras Etapas 1 y 2 del Municipio de Soledad - Atlántico**, que este Juzgado profirió **auto admisorio de fecha 7 de octubre de 2022**, dentro del trámite de la Acción Popular presentada por el señor **DERWIN ENRIQUE MERCADO PEREZ** como Actor Popular y a nombre y en representación de los habitantes del **barrio Las Moras Etapas 1 y 2 del Municipio de Soledad - Atlántico**, contra la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLÁNTICO – SECRETARIA DE GOBIERNO- OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO- SECRETARIA DE DEPORTES – SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO.**, la cual está radicada bajo el No. **08-001-33-33-002-2022-00221-00**, por la presunta vulneración de los derechos e intereses colectivos de los habitantes **del barrio Las Moras Etapas 1 y 2 del Municipio de Soledad - Atlántico**, para que se le brinde seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente a través de la realización de obras tendientes a garantizar la protección de los taludes del arroyo “El Salao”, ubicados entre la **carrera 22B con 22 E y calle 63 con calle 58 del Barrio Las Moras Etapas 1 y 2 del Municipio de Soledad - Atlántico.**

Que en el numeral Septimo del acápite del RESUELVE, se dispuso:

“SEPTIMO: INFORMESE la admisión de la presente demandada de Acción Popular a la Comunidad, especialmente a los habitantes del **barrio Las Moras Etapas 1 y 2 del Municipio de Soledad - Atlántico**, a través de una emisora o radioemisora de amplia sintonía o difusión en el Municipio de Soledad - Atlántico, en la Secretaría de este Juzgado y del sitio web de esta jurisdicción en los términos de la Ley 1437 de 2011, en armonía con la ley 2080 de 2021 y la Ley 2213 de 2022”.

EL PRESENTE AVISO SE PUBLICA EN LA PAGINA OFICIAL DE LA RAMA JUDICIAL - MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA EL DIA TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Firmado Por:
Lorena Perez Leal
Secretario
Juzgado Administrativo
Oral 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce129c5268cbf26ec171aa92d4d1455f0de4808ee6a4b92b43ec43f3bc28d257**

Documento generado en 12/10/2022 03:52:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>